

Río Gallegos, 9 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0112.055/2025 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 565/2025 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra inscripción de los siguientes postulantes: Camila Fernanda ARANCIBIA, Gabriela Elisabet LUCCA, Daiana Denise GONZALEZ y Aixa Belén ARJEL;

QUE por Disposición N° 630/2025 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que las postulantes Camila Fernanda ARANCIBIA, Gabriela Elisabet LUCCA, Daiana Denise GONZALEZ y Aixa Belén ARJEL, se encuentran inscriptas y admitidas, en el orden de prelación 4) ABIERTO, al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 565/2025;

QUE de fs. 180 a 195 obra Acta de la Comisión Evaluadora determinando el siguiente orden de méritos: 1º Gabriela Elisabet LUCCA, DNI N° 24.541.930, informando asimismo que los postulantes ARANCIBIA, GONZÁLEZ y ARJEL, no meritan;

QUE por Nota N° 292/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Gabriela Elisabet LUCCA, en el cargo objeto del presente proceso de cobertura, a partir de su designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 20 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia y a fs. 23 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE, en virtud de la demora verificada en el presente trámite y la proximidad del receso de verano, resulta necesario dar inicio a la designación desde el día de su instrumentación, sin perjuicio de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por omisión involuntaria de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, el presente trámite no fue remitido en tiempo oportuno para su tratamiento en la última sesión del año del Consejo de Unidad, en virtud de lo cual, a los fines de permitir la inmediata puesta en funciones, se considera necesario dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Gabriela Elisabet LUCCA (C.U.I.L. N° 27-24541930-4) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del día de la fecha y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Lic. Gabriela Elisabet LUCCA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento R.0002.002.000.000.16.91.00.00.05.00.3.4 – 100%.-

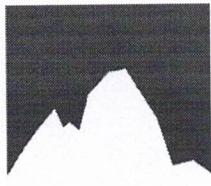
ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo

///

DISPOSICIÓN

Nº 865/2025





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. d).-

ARTÍCULO 5º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



UNPA

Dra. Karina Franciscovic

Decana
UNPA - UARG